

## RESOLUCIÓN NRO. 003

### COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### CONSIDERANDO:

- Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 154, dispone: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”*;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que el artículo 227 de la Norma Suprema, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que el artículo 288 de la referida Constitución, indica: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que el numeral 1 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, respecto a la delegación de competencias, señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”*;
- Que el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”*;
- Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé: *“Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente*

*en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS (...)*”;

Que el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43, determina: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria (...)*”;

Que el inciso primero del artículo 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, constante de la Resolución R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023, expedida por la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, y publicada en el Registro Oficial Suplemento 367 de 03 de agosto de 2023, dispone: *“Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública”*;

Que el artículo 3 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública (Resolución R.E-SERCOP-2023-0134), determina: *“Clases de Módulos facilitadores. - Son Módulos facilitadores de la contratación pública los siguientes: Módulo Facilitador PAC. - (...)*”;

Que el artículo 28 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública (Resolución R.E-SERCOP-2023-0134), dispone: *“Plan Anual de Contratación -PAC. - Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación”*;

Que el artículo 49 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública (Resolución R.E-SERCOP-2023-0134), contempla: *“Clasificador Central de Productos (CPC). - Es la clasificación codificada que incluye categorías para todo lo que pueda ser objeto de contratación (nacional o internacional) o que pueda almacenarse y que es el resultado de las actividades económicas realizadas en las industrias. Comprende bienes muebles e inmuebles, así como servicios y activos tangibles e intangibles. Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el portal COMPRASPÚBLICAS, elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes,*

*obras o servicios incluidos los de consultoría que programarán contratar en el ejercicio fiscal correspondiente”;*

Que entre las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, expedida por el Contralor General del Estado, mediante Acuerdo 004-CG-2023 de 07 de febrero de 2023, consta la número: “406-02 Planificación” que establece: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”;

Que con Acuerdo Ministerial nro. 0103 de 27 de agosto de 2018, el Ministro de Economía y Finanzas, delegó en su artículo primero, a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a varias atribuciones, entre las cuales constan, en su literal a) Ejercer todas las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) (...) numeral ii.: “...la suscripción y publicación del Plan Anual de Contrataciones... ”;

Que con Acuerdo Ministerial nro. 037 de 01 de agosto de 2023, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 373 de 14 de agosto de 2023, el Ministro de Economía y Finanzas, expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que a través de memorando nro. MEF-CGAF-2024-1005-M de 29 de diciembre de 2024, la Coordinadora General Administrativa Financiera, requirió a las diferentes Unidades Requirentes el levantamiento Plan Anual de Contratación - PAC INICIAL MEF 2025; mismas que se pronunciaron conforme el siguiente detalle:

Unidad Requirente	Fecha	Nro. Memorando Respuesta
Gestión Documental y Archivo	07-ene-2025	MEF-DGDA-2025-0005-M
Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	07-ene-2025	MEF-DTIC-2025-0001-M

Gestión de Administración de Talento Humano	08-ene-2025	MEF-DATH-2025-0008-M
Gestión Administrativa.	09-ene-2025	MEF-DA-2025-0016-M.
Gestión de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas	09-ene-2025	MEF-SSIFP-2025-0007-M

Que con memorando nro. MEF-CGAF-2025-0024-M de 13 de enero de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, requirió a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica, la elaboración del proyecto de resolución para aprobar y publicar el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Economía y Finanzas, para el año 2025, señalando: “(...) me permito solicitar se disponga a quien corresponda, la elaboración de la Resolución para la aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas, con el presupuesto estimado y el cronograma de implementación y de acuerdo al formato dispuesto por el Ente Rector de la Contratación Pública SERCOP”;

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución de la República del Ecuador; el numeral 1 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo; el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el artículo 1, literal a), numeral ii. del Acuerdo Ministerial nro. 0103 de 27 de agosto de 2018.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Economía y Finanzas, para el año 2025, y por consiguiente su cronograma de implementación constante del cuadro anexo al presente instrumento, en aplicación al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 43 de su Reglamento General, e inciso tercero de la Norma de Control 406-02 procedente del Acuerdo 004-CG-2023 de 07 de febrero de 2023, expedido por la Contraloría General del Estado.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa que publique el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Economía y Finanzas, para el año 2025, en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, a la Norma de Control 406-02 del Acuerdo 004-CG-2023 de 07 de febrero de 2023.

**Artículo 3.-** Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación del Plan Anual de Contratación del Ministerio de Economía y Finanzas, para el año 2025, en la página web Institucional de esta Cartera de Estado, conforme lo establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 4.-** Disponer la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa del MEF.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días del mes de enero de 2025.

Mgs. María Belén Landázuri Yépez  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

GMS/GAR

PLAN ANUAL DE COMPRAS

RUC\_ENTIDAD 17600090001

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS

EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCORONADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	RENGLON	RENGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicio o consultoria)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1	CUATRIMESTRE 2	CUATRIMESTRE 3	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO O SUGERIDO	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION N DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2025	130	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530404	000000	001	0000	0000	871520013	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS	1	GLOBAL	\$15.000.00	S			NO APLICA	NO	BENES Y SERVICIOS UNICOS	NO		ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530404	000000	001	0000	0000	871520013	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS	1	GLOBAL	\$8.284.00			S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530405	000000	001	0000	0000	871410011	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS	1	GLOBAL	\$21.000.00	S			NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530702	000000	001	0000	0000	733100011	SERVICIO	SUSCRIPCIONES PARA SISTEMA OPERATIVO RED HAT ENTERPRISE LINUX Y SOPORTE TECNICO ESPECIALIZADO	1	GLOBAL	\$32.041.00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530702	000000	001	0000	0000	733100011	SERVICIO	ADQUISICION DE CERTIFICADOS DIGITALES SSL PARA LOS APLICATIVOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	1	GLOBAL	\$18.000.00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530702	000000	001	0000	0000	733100011	SERVICIO	SOFTWARE DE RESPALDO PARA EL ENTORNO VIRTUAL	1	GLOBAL	\$8.000.00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530301	000000	001	0000	0000	678110012	SERVICIO	SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES PARA LA EMISION DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES	1	GLOBAL	\$58.194.00	S			NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	56	00	000	001	000	1701	530813	000000	001	0000	0000	452700022	BIEN	ADQUISICION DE DISCOS PARA LOS AMBIENTES NO PRODUCTIVOS DE BASE DE DATOS	1	GLOBAL	\$160.000.00			S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	56	00	000	001	000	1701	530813	000000	001	0000	0000	471732011	BIEN	REFORZAMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION DEL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL	1	GLOBAL	\$50.000.00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530208	000000	001	0000	0000	852500023	SERVICIO	SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS - AV. 10 DE AGOSTO Y BOLIVIA	1	UNIDAD	\$57.492.00			S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530302	000000	001	0000	0000	678110012	SERVICIO	SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES PARA LA EMISION DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES	1	GLOBAL	\$40.000.00	S			NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	3690000161	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA	1	GLOBAL	\$10.000.00	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530804	000000	001	0000	0000	3690000161	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA	1	GLOBAL	\$3.500.00	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	56	00	000	001	000	1701	530703	000000	001	0000	0000	859600111	SERVICIO	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y VIRTUAL PARA PLATAFORMA SAP HANA	1	GLOBAL	\$141.327.00			S	NO APLICA	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO		ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	56	00	000	001	000	1701	530704	000000	001	0000	0000	871520211	SERVICIO	SERVICIO DE SOPORTE POST GARANTIA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION, SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS, CONTROL DE ACCESO Y SISTEMA DE MONITOREO DE ALARMAS DEL CENTRO DE DATOS	1	GLOBAL	\$29.412.00			S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530802	000000	001	0000	0000	282361227	BIEN	DOTACION DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCION PARA LOS TRABAJADORES DE CODIGO DE TRABAJO	1	GLOBAL	\$6.000.00	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530802	000000	001	0000	0000	282361220	BIEN	DOTACION DE PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL DE LOSEP (UNIFORMES)	1	GLOBAL	\$52.400.00			S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	56	00	000	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	831600111	SERVICIO	SERVICIO SOPORTE DE POST GARANTIA DE LA SOLUCION DE AUTENTICACION BIOMETRICA	1	GLOBAL	\$27.457.00	S			NO APLICA	NO	BENES Y SERVICIOS UNICOS	NO		ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	56	00	000	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	831600111	SERVICIO	SERVICIO DE ACCESO A LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE REPORTES GERENCIALES	1	GLOBAL	\$36.000.00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	56	00	000	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	831600111	SERVICIO	SERVICIO DE MIGRACION DEL SISTEMA PRESUPUESTARIO DE REMUNERACIONES Y NOMINA SPRYN	1	GLOBAL	\$56.000.00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	56	00	000	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	859600111	SERVICIO	IMPLEMENTACION DE UNA SOLUCION DE ANALITICA DE DATOS	1	GLOBAL	\$280.600.00			S	NO APLICA	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	NO		ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	56	00	000	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	871300011	SERVICIO	SOPORTE POST GARANTIA PARA LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES	1	GLOBAL	\$41.652.00			S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	56	00	000	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	831600111	SERVICIO	SOPORTE UNIFICADO MICROSOFT	1	GLOBAL	\$241.932.00	S			NO APLICA	NO	BENES Y SERVICIOS UNICOS	NO		ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	56	00	000	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	831410513	SERVICIO	SOPORTE POST GARANTIA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVIDOR DE BASE DE DATOS (RXT64)	1	GLOBAL	\$50.000.00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	56	00	000	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	831600011	SERVICIO	SOPORTE TECNICO ESPECIALIZADO PARA HERRAMIENTAS OPEN SOURCE	1	GLOBAL	\$27.116.00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	56	00	000	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	831600011	SERVICIO	SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE DE PRODUCTOS ORACLE	1	GLOBAL	\$756.988.00	S			NO APLICA	NO	BENES Y SERVICIOS UNICOS	NO		ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	56	00	000	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	831600011	SERVICIO	ASISTENCIA TECNICA PARA LA FACTIBILIDAD DE MIGRACION FRAMEWORK DEL ESIGEF	1	GLOBAL	\$100.000.00			S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	56	00	000	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	831600011	SERVICIO	SOPORTE POST GARANTIA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DATOS	1	GLOBAL	\$401.482.00			S	NO APLICA	NO	BENES Y SERVICIOS UNICOS	NO		ESPECIAL	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530813	000000	001	0000	0000	361140311	BIEN	NEUMATICOS PARA LOS VEHICULOS DE LA ENTIDAD	1	GLOBAL	\$2.000.00	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530813	000000	001	0000	0000	361140311	BIEN	NEUMATICOS PARA LOS VEHICULOS DE LA ENTIDAD	1	GLOBAL	\$2.500.00	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	
2025	130	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530813	000000	001	0000	0000	871410011	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS	1	GLOBAL	\$19.366.00	S			NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO		COMUN	GASTO CORRIENTE	

2025	130	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530813	000000	001	0000	0000	871520013	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS	1	GLOBAL	\$2.758.00	S					NO APLICA	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	NO				ESPECIAL	GASTO CORRIENTE					
2025	130	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530813	000000	001	0000	0000	452700022	BIEN	ADQUISICION DE PARTES Y PIEZAS PARA EQUIPOS TECNOLOGICOS CABLES CONECTORES ADAPTADORES PATCH CORDS	1	GLOBAL	\$8.981.00	S					NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE					
2025	130	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530201	000000	001	0000	0000	643120016	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES QUE LABORAN EN EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	1	GLOBAL	\$177.942.00	S					NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE					
2025	130	9999	0000	56	00	000	001	000	1701	530702	000000	001	0000	0000	512900021	SERVICIO	SERVICIO DE ACCESO A LA HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE REPORTES GERENCIALES	1	GLOBAL	\$14.400.00	S					NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO				COMUN	PROYECTO DE INVERSION					
2025	130	9999	0000	56	00	000	001	000	1701	530702	000000	001	0000	0000	512900021	SERVICIO	SERVICIO DE MIGRACION DEL SISTEMA PRESUPUESTARIO DE REMUNERACIONES Y NOMINA SPRYN	1	GLOBAL	\$36.460.00	S					NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE					
2025	130	9999	0000	56	00	000	001	000	1701	530702	000000	001	0000	0000	512900021	SERVICIO	LICENCIAS DE HERRAMIENTAS DE GESTION - TOAD	1	GLOBAL	\$150.000.00	S					NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE					
2025	130	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	831600111	SERVICIO	SOPORTE UNIFICADO MICROSOFT	1	GLOBAL	\$95.010.00	S					NO APLICA	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS	NO				ESPECIAL	GASTO CORRIENTE					
2025	130	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530701	000000	001	0000	0000	831600011	SERVICIO	SUSCRIPCIONES PARA SISTEMA OPERATIVO RED HAT ENTERPRISE LINUX Y SOPORTE TECNICO ESPECIALIZADO	1	GLOBAL	\$21.758.00	S					NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE					
2025	130	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	570201	000000	001	0000	0000	713340318	SERVICIO	CONTRATACION POLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y POLIZAS DE FIDELIDAD Y VIDA	1	GLOBAL	\$70.228.00	S					NO NORMALIZADO	NO	LICITACION DE SEGUROS	NO				COMUN	GASTO CORRIENTE					
																				<b>\$3.331.480,00</b>																			

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

\_\_\_\_\_  
**PEDRAZA SIMBAÑA WENDY PAOLA**  
 ANALISTA 3 DE LOGISTICA

\_\_\_\_\_  
**DAVID CHRISTOPHER MINA ARCOS**  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

\_\_\_\_\_  
**MARIA BELEN LANDAZURI YEPEZ**  
 COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA